MODIFICACION 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600090098 DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
NIT:	800.223.337-6
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD
VALOR INICIAL:	CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($168.406.450.280)
ADICION N°1:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($168.406.450.280)
DURACIÓN INICIAL:	Veinte (20) Meses
AMPLIACIÓN N°1	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	Veinte (20) Meses
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	Siete (07) de mayo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	Siete (07) de enero de 2023
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A
Otrosí No. 01	N/A

Otrosí No. 03	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Otro sí N° 1:** • Incluir en el "2.2.3. COMPONENTE: DISEÑOS, GESTION PREDIAL Y EJECUCIÓN PARQUE DEL NORTE", la facultad de la Secretaria de Infraestructura Física de *"Determinar nuevas zonas de diseño dentro del proyecto Parques del Río Norte o zonas aledañas necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto."* • Inclusión del profesional líder social • Inclusión del profesional jurídico especialista en recuperación de espacio público **Redistribución de recursos N° 1:** Componente de personal ($122.081.930)

Entre los suscritos a saber, **NATALIA URREGO ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.128.405.562, en su calidad de Secretaria de Infraestructura Física del Municipio de Medellín nombrada por Decreto N° 0010 del 03 de enero de 2020 y conforme al acta de posesión N° 035 del 07 de enero de 2020, facultada por el Decreto de Delegación N° 883 de 2015 modificado por el Decreto 834 de 2021 expedidos por el Alcalde de Medellín, de una parte, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y **WILDER WILER ECHAVARRIA ARANGO,** identificado con cédula de ciudadanía 71.798.864 nombrado mediante Decreto 022 del 08 de enero de 2020 y acta de posesión 053 del 08 de enero de 2020, obrando en calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU** identificada con NIT 800.223.337-6 y quien en adelante se denominará **EL MANDATARIO – LA EDU**, han convenido celebrar la presente Modificación 01 al Contrato interadministrativo N°4600090098 de 2021, previa recomendación del Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Infraestructura Física, según Acta N° 094 del 24 de diciembre de 2021, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato Interadministrativo N°4600090098 de 2021, cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DE CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD.

2. El contrato Interadministrativo N° 4600090098 de 2021, dentro de su alcance contractual en la cláusula segunda establece los siguientes componentes de ejecución:

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Medellín Futuro”, tiene como propósito entre otros contribuir al cierre de las brechas y la desigualdad social y económica, a través de la toma informada y racional de decisiones y la generación de capacidades y oportunidades para todos los ciudadanos y las ciudadanas de la ciudad.

Por medio de las líneas estratégicas se busca dar respuesta a los retos presentes y futuros de la ciudad en relación con sus habitantes y el contexto socio espacial materializando las visiones del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023

Es pertinente indicar que el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 adoptado mediante el Acuerdo 02 de 2020, se fundamenta en tres concepciones del desarrollo. En primer lugar, se preocupa por el desarrollo en clave de las capacidades que los ciudadanos y las ciudadanas necesitan, y a las que tienen derecho para asegurarse mejores modos de vida. En segundo lugar, entiende el desarrollo a partir de la generación de formas responsables de producción y relacionamiento con la naturaleza. Por último, comprende el desarrollo a partir de la generación de relaciones de equidad en el acceso a bienes, servicios y asuntos públicos entre los diferentes territorios que la componen.

Además, este instrumento busca la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como ejes transversales de la visión de ciudad, enfocado en la resolución de los retos en la construcción de ciudades sostenibles e inteligentes, la movilidad sostenible como el componente estructurante para la planificación y desarrollo del territorio, teniendo como norte mejorar la calidad de vida de la población y garantizar estándares de ciudad adecuados a la realidad en materia de seguridad vial, accesibilidad universal y bienestar ambiental.

Así las cosas, en el marco anteriormente descrito, el Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física, tiene contemplado llevar a puerto diferentes proyectos en cumplimiento del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, el cual contempla las siguientes líneas y proyectos estratégicos:

- **Línea Estratégica 4: Ecociudad,** la cual tiene como propósito “Establecer las bases de la transición ecológica para direccionar a Medellín a un futuro de sostenibilidad, donde se garantice el pleno disfrute del derecho a la ciudad, la habitabilidad digna de sus habitantes y la integración funcional y

armoniosa de la ruralidad mediante el reconocimiento y acceso a los derechos de los pobladores rurales". Así las cosas, tiene un componente **1.3.4.1. Componente Movilidad sostenible e inteligente** "(…) permitirá avanzar en dos áreas: mejorar la movilidad, propiciando nuevos modos, además de favorecer la calidad del aire de la ciudad, lo cual nos permitirá aportar a las metas del ODS –Objetivos de Desarrollo Sostenible- 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades y el ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles". A su vez, se contemplan los programas: **1.3.4.1.2 Programa Medellín caminable y pedaleable**, el cual tiene como objetivo general: "Promover la planificación y ejecución de proyectos para la movilidad humana que consideren el enfoque de género y la accesibilidad universal, haciendo un énfasis en la importancia de continuar promoviendo la caminata y la bicicleta como modos de transporte, su integración con el SITVA y con el espacio público, en una apuesta por materializar la pirámide de movilidad invertida definida en el POT y por acortar el camino de transición hacia una movilidad libre de combustibles fósiles" e igualmente en el Programa **1.3.4.1.4. Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente**, el cual tiene como objetivo "Construcción, mejoramiento y sostenimiento de la infraestructura peatonal y vial para una movilidad cómoda, segura, ágil, incluyente e integradora entre los diferentes actores viales y los modos de transporte que apunten a una ciudad sostenible, inteligente y amigable con el medio ambiente, teniendo en cuenta el imaginario de ciudad y al modelo de ocupación del territorio para lograr satisfacer las necesidades de las y los ciudadanos de manera que no afecten su entorno y al territorio que habitan, articulado a los propósitos del Plan de Ordenamiento Territorial y con el Plan de Desarrollo Municipal".

- **Línea Estratégica 4: Ecociudad**, la cual tiene como propósito "Establecer las bases de la transición ecológica para direccionar a Medellín a un futuro de sostenibilidad, donde se garantice el pleno disfrute del derecho a la ciudad, la habitabilidad digna de sus habitantes y la integración funcional y armoniosa de la ruralidad mediante el reconocimiento y acceso a los derechos de los pobladores rurales". Así las cosas, tiene un componente **1.3.4.4 Componente Urbanismo Ecológico** "(…) Liderar el tránsito hacia un urbanismo ecológico caracterizado por la comprensión profunda de la interdependencia entre los diversos sistemas que configuran la ciudad tanto en el plano rural como urbano para el logro de una Medellín incluyente, equitativa y con justicia social". A su vez, contempla el programa: **1.3.4.4.2 Programa Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial**, el cual tiene como objetivo general: Consolidar, dotar y generar espacio público y equipamientos asociados al mismo, con calidad y cobertura en la ciudad de Medellín, como elementos estructurales e integradores de lo ambiental, paisajístico, obra pública y relaciones sociales,

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

culturales, políticas y económicas reguladas para el encuentro ciudadano, el disfrute colectivo y el mejoramiento de la calidad de vida"

- **Parte 4 – Programas y Proyectos estratégicos Medellín – Futuro.** "Los proyectos, planes y programas estratégicos aquí consignados son las apuestas más importantes de Medellín Futuro y fueron priorizados por su potencial de transformación e impacto en ámbitos sociales, económicos, ecológicos y tecnológicos. Serán los estandartes en el camino para la Medellín que nos soñamos, La Medellín Futuro". Así las cosas, tiene un componente **1.4.6 PARQUES DEL NORTE** el cual tiene como objetivo estratégico: "Incrementar el índice de espacio público por habitante, a través del mejoramiento de las condiciones urbanas en sectores con desarrollo urbano espontáneo y deficitario.

Tanto dentro del programa 4.1.4 Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente de la línea Estratégica 4: Ecociudad, así como en la parte 4 Programas y Proyectos estratégicos Medellín – Futuro del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se encuentran los siguientes productos, los cuales se erigen como punto de partida en pro de lograr sacar adelante los proyectos aquí planteados, los cuales redundarán en beneficio de los habitantes de la ciudad:

COMPONENTE	PLAN DE DESARROLLO MEDELLIN FUTURO 2020-2023
CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD FASE I	Línea Estratégica 4: Ecociudad - 1.3.4.1. Componente Movilidad sostenible e inteligente - Programa 1.3.4.1.4. Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente – **Indicador de Producto: Vía Urbana Construida**
GESTIÓN PREDIAL CARABOBO NORTE	Línea Estratégica 4: Ecociudad - 1.3.4.1. Componente Movilidad sostenible e inteligente - Programa 1.3.4.1.4. Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente – **Indicador de Producto: Vía Urbana Construida**
DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL Y EJECUCIÓN POLÍGONOS PARQUES DEL NORTE	Parte 4 - Programas y Proyectos estratégicos Medellín – Futuro - 4.6. Parques del Norte - **Indicador de Producto: Espacio público construido en Parque del Norte.**
PARQUES TRICENTENARIO	Línea Estratégica 4: Ecociudad – 1.3.4.4. Componente Urbanismo ecológico - Programa 1.3.4.4.2. Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial – **Indicador de Producto: Espacio Público mantenido.**
GESTIÓN PREDIAL RINCONCITO ECUATORIANO	Línea Estratégica 4: Ecociudad - 1.3.4.1. Componente Movilidad sostenible e inteligente - Programa 1.3.4.1.4. Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente – **Indicador de Producto: Intercambios para el corredor Metro de la 80 construidos.**

La Ecociudad requiere de un urbanismo ecológico, con procesos de renovación urbana integral, una adecuada transformación territorial y la protección a moradores. Por ello, la meta es mejorar cantidad y calidad del espacio público para el disfrute y la sostenibilidad territorial, junto con el fortalecimiento de las centralidades urbanas y

rurales, y los equipamientos para el desarrollo. Entendiendo el urbanismo ecológico como la relación entre la producción y la transformación del espacio social, a través de un ejercicio de planificación y construcción de las ciudades por diferentes actores. De manera tal que la dimensión ecológica del urbanismo busca la generación de equilibrios socioambientales, en el marco de relaciones políticas, culturales y económicas que tienen ocurrencia en un territorio, pero que, además, están condicionadas por él.

Se logrará con esto una movilidad eficiente, segura, confortable y ágil, garantizando así una mejor calidad de vida con un ambiente sano para toda la ciudadanía y asegurando una efectiva prestación de servicios públicos; dando de paso cumplimiento a los objetivos expresamente consagrados en el artículo 293 del Decreto Municipal 883 de 2015, en estos términos, se atiende a las funciones de la Secretaría de Infraestructura Física, más concretamente a la enunciada en el numeral 3, artículo 295 ibídem , dado en concordancia con los numerales 1, 3, 4, 8 y 9 del artículo 296 del Decreto ibídem, los cuales se citan a continuación:

> *"1. Diseñar y construir los instrumentos y protocolos que soporten los procesos de diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la Infraestructura Física de uso público del Municipio del Medellín.*
> *(…)*
> *3. Planificar el diseño, la construcción, el mejoramiento y mantenimiento de la Infraestructura Física de uso público del Municipio de Medellín.*
> *4. Dirigir y gestionar los estudios y diseños necesarios para la implementación de programas y proyectos de construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura de uso público del Municipio de Medellín, de acuerdo con las directrices generales del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal y demás planes y políticas sectoriales.*
> *(…)*
> *8. Recibir, verificar y evaluar la calidad del diseño, de la infraestructura física de uso público que entregan los particulares u otras Entidades al Municipio de Medellín de acuerdo con las especificaciones técnicas y la normativa vigente.*
> *9. Coordinar y articular con las dependencias y entidades la definición del diseño, de la Infraestructura Física de uso público del Municipio de Medellín"*

Todo lo anterior, se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Metropolitano – AMVA y Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 – 2023.

3. La supervisión del contrato interadministrativo N°46000900098 de 2021, recibió el día 23 de diciembre de 2021 por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU, la solicitud con radicado EDU N°202103014948 de otro sí N° 01 y redistribución de recursos Nº01 justificado de la siguiente manera:

1. JUSTIFICACIÓN OTRO SÍ N° 01:

1.1 POLÍGONO DE INTERVENCIÓN PARQUES DEL NORTE - DISEÑOS:

En el Contrato interadministrativo No. 4600090098 de 2021 cuyo objeto es "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD*", en su componente "DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL Y EJECUCIÓN POLÍGONOS PARQUES DEL NORTE" se dejó establecido un "polígono priorizado" e identificado como Tramo 3B (ver Ilustración 01), que inicia desde el inmueble con dirección Carrera 52 # 100-215 – CBML 02100090496 hasta el predio ubicado en la Carrera 52 # 109A – 39 Quebrada la Francia – CMBL 02050270014., los cuales deberán elaborarse hasta una fase III de detalle, con las aprobaciones necesarias de los productos elaborados.

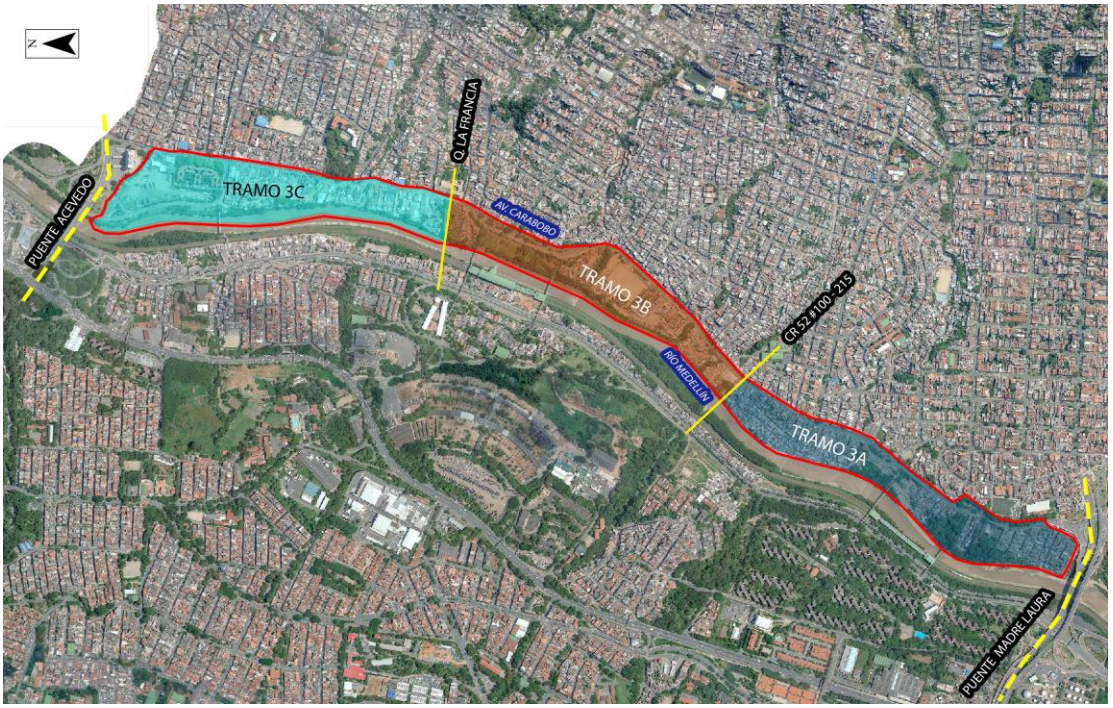


Ilustración 01: localización Tramo 3B

El alcance incluye la elaboración, actualización y desarrollo de estudios y diseños técnicos, ambientales y sociales en el sector nororiental del proyecto parques del río en la ciudad de Medellín, teniendo en cuenta lo dispuesto en el macroproyecto Río Norte y en el plan maestro aprobado para el sector, así como las restricciones

normativas, ambientales, sociales y económicas que tengan lugar. También determinando, según los estudios y diseños ya elaborados en contrataciones anteriores, cuáles deben ser modificados, completados o redefinidos por las causas sustentadas por el contratista y verificadas por el contratante, la interventoría del proyecto.

Luego de iniciar la propuesta de intervención de las áreas correspondientes a la implantación del proyecto en la ciudad, se logró visualizar que estas pueden tener variaciones en cuanto a la conectividad que esta requiere con las áreas aledañas, ya que, Parques del Norte surge de la necesidad de dar respuesta a la problemática existente en el río, que atraviesa la ciudad y se encuentra desligado de las dinámicas urbanas y sociales por la avenida regional y la autopista sur, buscando ser el elemento que teje la ciudad tanto longitudinal como transversalmente, el proyecto propone re-conceptualizar el uso del borde del río y revitalizarlo a partir de su transformación como jerarquía ambiental, cultural, educativa, deportiva y de movilidad. El objetivo general de Parques del Río Medellín es generar un eje público y ambiental para la integración del corredor del río Medellín con la actividad urbana y los sistemas estructurantes de Medellín a través de un parque urbano compuesto de espacios públicos de calidad.

Es importante aclarar que, desde el planteamiento de ciudad y sus necesidades, el proyecto debe responder a directrices del Plan de Ordenamiento Territorial –POT- respondiendo a necesidades de orden más general. Dentro de este polígono se desarrollará un espacio público a detalle en un polígono de 70.000 m^2 aproximadamente que está orientado a generar un parque de ciudad para el norte que se consolide y responda a las necesidades que se tienen, buscando dejar desde la primera etapa una estructura clara de conexión entre la estación Acevedo del Metro de Medellín, la Avenida Carabobo y el centro de la ciudad.

Teniendo en cuenta que el contrato interadministrativo No.4600090098 de 2021 delimita tanto por direcciones y lotes, como espacialmente en una ilustración la zona de diseños e intervención del Tramo 3B:



Ilustración 02: Tramo 3B

El presente otro sí tiene como objetivo suprimir dichas limitantes en pro de ajustar el polígono priorizado definido en 70.000 m^2 aproximadamente y generar las conexiones o transversalidades sobre el río Medellín que posibiliten la generación y accesibilidad de nuevo espacio público para la ciudadanía.

Siendo así, se propone que la EDU en su calidad de contratista debe presentar oportunamente las áreas de diseño objeto de ajuste a la supervisión del contrato por parte de la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín, de tal manera que se pueda analizar conjuntamente las variaciones y viabilizar la incorporación o exclusión de áreas que sean justificadas técnica y económicamente.

Así las cosas, es necesario que incluir en el acápite de diseño de Parques del Norte del contrato interadministrativo N° 4600090098 de 2021, específicamente en el numeral “2.2.3. COMPONENTE: DISEÑOS, GESTION PREDIAL Y EJECUCIÓN PARQUE DEL NORTE”, la facultad de la Secretaria de Infraestructura Física de *“Determinar nuevas zonas de diseño dentro del proyecto Parques del Río Norte o zonas aledañas necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto.”*

1.2 INCLUSIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL SOCIAL LÍDER:

En el marco del contrato interadministrativo No. 4600090098 de 2021 que tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD", el equipo social de la Empresa de Desarrollo Urbano (EDU), acompaña los procesos de diseño, ejecución y adquisición de los inmuebles requeridos para los componentes:

- Construcción, renovación y recuperación del espacio público del norte de la ciudad Fase I
- Gestion predial Carabobo Norte
- Diseños, gestión predial y ejecución polígonos Parques del Norte
- Parques Tricentenario
- Gestión predial rinconcito ecuatoriano

Como puede observarse, este contrato interadministrativo integra proyectos que se encuentran tanto en etapa de gestión predial, como en etapa de diseño y en etapa de ejecución de obra, lo que dificulta la intervención en territorio. En vista de esa diversidad de procesos que se adelantan dentro del Contrato, se hace necesario contar con un profesional coordinador que lidere y direccione las acciones en los diferentes componentes previstos dentro del contrato, que canalice la comunicación entre los profesionales sociales, la EDU y la Secretaría de Infraestructura Física; unifique criterios para el trabajo en campo y realice el acompañamiento metodológico a cada profesional social asignado a cada uno de los componentes.

Cabe también acotar que, durante la fase preliminar de gestión con la comunidad, los profesionales sociales asignados a los proyectos han podido evidenciar complejidades territoriales y poblacionales que no eran predecibles a la hora de formular la propuesta técnica para el contrato interadministrativo. El entorno social y participativo resulta variable, por lo que se requiere que el equipo de profesionales sea orientado por un coordinador que plantee acciones y asigne tareas en tiempo real, con el propósito de atender situaciones como resistencia de los propietarios a ser censados, diferencias entre el número de matrículas inmobiliarias y las unidades económicas y de vivienda realmente asentadas en el territorio, la presencia de extranjeros sin regularizar su situación migratoria entre la población a atender, entre otras que se hagan necesarias para el logro de los objetivos del contrato.

Funciones

Las actividades centrales del profesional para la coordinación social estarán enmarcadas en el proceso de articulación de acciones de los diferentes componentes en territorio, buscando minimizar los impactos negativos y potenciar las acciones que fortalezcan la presencia institucional de la alcaldía en los territorios.

- El profesional social coordinador unifica la comunicación entre los ocho profesionales sociales asignados a los proyectos, la EDU y la Secretaría de Infraestructura Física, simplificando y agilizando los procesos de seguimiento y evaluación de las acciones ejecutadas en el territorio.

- Se encarga de monitorear el desarrollo del plan de trabajo de la gestión social de los procesos de adquisición predial, diseño y ejecución de los proyectos garantizando su cumplimiento y avance. Así, vela por la implementación de la metodología de gestión social definida por la entidad en los proyectos que integran el contrato administrativo.

- Hace lectura en conjunto del entorno participativo, político, comunitario, económico, social y ambiental de las áreas de influencia de los proyectos y a partir de ello plantea líneas de acción para la gestión social y eleva las alertas sociales a las que haya lugar.

- Hace articulación entre el equipo de gestión social y otras dependencias de la entidad y el conglomerado público con las que se requiera trabajar en conjunto. Para actividades puntuales en el territorio organiza la programación de los turnos de trabajo de los profesionales.

- Se concentra en dar conceptos metodológicos para el desarrollo de actividades sociales en campo, revisando la pertinencia de acuerdo al público objetivo, y propone y promueve el desarrollo e implementación de estrategias de gestión que mitiguen el impacto social negativo generado por la adquisición predial y la ejecución de las obras.

- Analiza situaciones de mediana complejidad que involucren el equipo de gestión social, la comunidad del área de influencia de cada proyecto y/o otros servidores de la entidad, y aplica soluciones de mejora desde la perspectiva de la innovación social.

- Igualmente, se encarga de garantizar la elaboración y revisión de las respuestas a derechos de petición, cumpliendo con la calidad y tiempos de respuesta que establece la Ley.

- Debe consolidar y actualizar de la información de la gestión social de acuerdo a los parámetros metodológicos establecidos por la EDU y demás informes relacionados con el desarrollo de las actividades del Contrato.

- A su vez está encargado de realizar las reuniones de seguimiento con los equipos sociales de obra y predios, para articular acciones que mitiguen los impactos negativos derivados de la adquisición predial y la ejecución de la obra.

- Adicionalmente, el coordinar que los profesionales sociales del Contrato realicen las reuniones con la comunidad con ocasión al posicionamiento del proyecto, procurando una atención oportuna a las inquietudes de la comunidad.

- Garantizar la consolidación y actualización de la información de la gestión social del Contrato cumpliendo con los parámetros establecidos en la Guía de Manejo Socioambiental, y demás informes relacionados con el desarrollo de actividades de los proyectos.

- Y es la persona encargada de gestionar el apoyo en la gestión interinstitucional para el desarrollo de actividades conjuntas con otras dependencias de la alcaldía, entes de control entre otros.

Perfil requerido

Profesional que acredite título profesional del área social, Trabajo Social, Sociología, Psicología, Ciencias Políticas o áreas afines debidamente matriculado cuando aplique con una experiencia profesional de 5 años. Deberá acreditar experiencia específica no inferior a 2 años en coordinación de equipos sociales en proyectos de infraestructura.

1.3 INCLUSIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL JURÍDICO ESPECIALISTA EN RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO:

En la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600090098 de 2021, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD", suscrito por la Empresa de Desarrollo Urbano EDU y el Municipio de Medellín - Secretaria de Infraestructura Física, se requiere contratar un profesional jurídico con experiencia en procesos de adquisición predial y recuperación del espacio público, adoptando las medidas necesarias para garantizar una gestión efectiva a la luz de la normatividad jurídica aplicable, respetando el debido proceso judicial o policivo y el principio de confianza legítima frente a la comunidad.

El objetivo principal, es realizar las gestiones propias en la recuperación del espacio público, desde la calle 77 hasta la Calle 123, entre otros, tales como el acercamiento a la comunidad, la revisión del vínculo legal de los ocupantes con el predio, las gestiones ante las diferentes dependencias, incluyendo las Inspecciones de Policía y las diferentes dependencias de la Administración Municipal con el fin de lograr la entrega voluntaria o recuperación del espacio público a través de vías legales.

En virtud de lo anterior, se elaboró un censo preliminar y se identificó aproximadamente 99 inmuebles que presentan la ocupación del espacio público y desarrollan diferentes actividades económicas tales como: talleres de mecánica, reciclaje, restaurantes, ventas de víveres, entre otros; en consecuencia, el abogado especialista deberá gestionar la habilitación del espacio, con la finalidad de dar viabilidad a la obra pública.

La importancia de generar acciones jurídicas para la recuperación de los espacios a intervenir, previamente a la ejecución de la obra pública, radica en que uno de los objetivos principales del proyecto es mejorar la circulación para peatones y permitir continuidad en las ciclorutas, gestiones que no serían posibles con los andenes ocupados por las distintas actividades comerciales que se desarrollan en la zona.

No obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta que en el contrato interadministrativo No.4600090098 de 2021 no se contempló la contratación de un abogado para ejecutar las tareas de recuperación del espacio público, es necesario la inclusión de este perfil durante la ejecución del proyecto. Adicionalmente, estás funciones no se pueden cumplir con el personal contratado, el cual fue calculado para adquirir 275

predios, para un promedio de 40 procesos de adquisición por abogado, motivo por el cual se solicita contratar un profesional jurídico especialista en recuperación de espacio público por diez (10) meses para la recuperación del espacio público. De fijarse actividades adicionales al equipo de abogados de adquisición predial se pone en riesgo la ejecución del contrato, razón por la cual se requiere un abogado con una dedicación a la recuperación del espacio público y que pueda realizar actividades de gestión predial en el momento que se evidencie la necesidad por nuevas adquisiciones.

Funciones

- Tramitar la remoción cuando se hubiese colocado publicación exterior visual, en sitios prohibidos por la ley o en condiciones no autorizadas por esta.
- Participar en el desarrollo de los contratos de demolición y recuperación del espacio público, para garantizar su defensa, evaluando su ejecución.
- Elaborar datos estadísticos sobre las acciones preventivas y correctivas en materia de espacio público.
- Efectuar una asesoría eficiente en los temas relacionados con espacio público y publicidad exterior visual.
- Restitución y restablecimiento del espacio público.
- Elaboración de la programación de visitas a los lugares en donde se ha realizado alguna intervención ilegal del espacio público o se ha presentado colocación de publicidad exterior visual. Seguimiento a los procesos de restitución de espacio público o de entrega de áreas de cesión pública.
- Gestionar permisos de ocupación de áreas objeto de cesión pública mientras se culmina el proceso de entrega.
- Acompañamiento a las reuniones que solicite la Secretaría de Infraestructura Física en todo lo relativo a la gestión predial.
- Elaboración de informes jurídicos con base en los estudios técnicos resultantes de la incorporación de las mutaciones de los predios que son objeto de adquisición.
- Elaborar insumos de respuestas a derecho de petición y /o solicitudes.
- Elaborar insumos de respuestas a acciones de tutela.
- Elaborar insumos de respuestas a solicitudes de conciliación y demandas.
- Remisión del expediente de cada caso y elaboración de informa final.

Perfil requerido:

Profesional que acredite título en derecho con tarjeta profesional vigente una experiencia profesional de 3 años y posgrado. Deberá acreditar experiencia específica no inferior a 1 año en procesos de adquisición predial o de recuperación de espacio público.

2. JUSTIFICACIÓN DE REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS N°01 AL INTERIOR DEL COMPONENTE DE PERSONAL

Teniendo en cuenta la necesidad ya expuesta de vincular al contrato interadministrativo un profesional jurídico especialista en recuperación de espacio público y un profesional social líder; se identifica la necesidad de realizar una redistribución de recursos en la ficha económica, específicamente al interior del componente de personal. Lo anterior es posible porque algunos profesionales no fueron requeridos en las etapas preliminares del contrato interadministrativo según el avance de este, así mismo, otros perfiles requirieron de mayor tiempo para la consecución y aprobación de las hojas de vida, lo cual arroja como resultado que dentro del balance económico de la ficha se tengan algunos saldos disponibles que pueden ser objeto de optimización para cubrir el actual plazo contractual.

A continuación, se presenta el balance al interior del componente de personal del contrato interadministrativo:

COMPONENTE DE PERSONAL 4600090098 de 2021										
DISTRIBUCIÓN INICIAL							REDISTRIBUCIÓN N°01			
Función en el proyecto	Título	Dedic. (mes)	% dedic.	Cant .recursos	Vr. Unitario	Vr. Total	Dedic (mes)	Vr Total	Vr Disp. Redistr	Redistribución
Coordinación	Coordinador	20	100%	1	7.279.119	145.582.380	20	145.582.380	0	0
	Apoyo a la coordinación	20	100%	1	5.610.987	112.219.740	20	112.219.740	0	0
	Project Management Office (PMO)	20	100%	1	6.597.206	131.944.120	20	131.944.120	0	0
Equipo Administrativo y Jurídico	Administrativo	20	100%	2	5.610.987	224.439.480	20	224.439.480	0	0
	Abogado	20	100%	3	5.610.987	336.659.220	17	286.160.337	-50.498.883	0

COMPONENTE DE PERSONAL 4600090098 de 2021										
DISTRIBUCIÓN INICIAL							REDISTRIBUCIÓN N°01			
Función en el proyecto	**Título**	**Dedic. (mes)**	**% dedic.**	**Cant .recursos**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Dedic (mes)**	**Vr Total**	**Vr Disp. Redistr**	**Redistribución**
Equipo de Diseño y Estructuración	Arquitecto Líder	12	100%	1	6.597.206	79.166.472	12	79.166.472	0	0
	Arquitecto	12	100%	6	5.610.987	403.991.064	12	403.991.064	0	0
	Arquitecto acompañamiento de obra - modelación	12	100%	2	5.610.987	134.663.688	12	134.663.688	0	0
	Profesional estructuración	10	100%	2	5.610.987	112.219.740	10	112.219.740	0	0
	Especialista en vías y transporte	6	100%	1	6.597.206	39.583.236	6	39.583.236	0	0
	Profesional especializado (estructural, hidrosanitario, eléctrico, etc.)	6	100%	2	6.597.206	79.166.472	6	79.166.472	0	0
	Profesional Ambiental /Forestal	16	100%	2	5.610.987	179.551.584	16	179.551.584	0	0
	Presupuestador	6	100%	2	5.610.987	67.331.844	6	67.331.844	0	0
	SST	18	100%	1	5.610.987	100.997.766	17	95.386.779	-5.610.987	
	Tecnologo	10	100%	2	3.482.757	69.655.140	10	69.655.140	0	0
	Profesional Normativo	10	100%	1	5.610.987	56.109.870	10	56.109.870	0	0
Equipo Ejecución	Ingeniero / Arquitecto seguimiento	16	100%	2	6.597.206	211.110.592	16	211.110.592	0	0
	Ingeniero / Arquitecto seguimiento	6	100%	1	6.597.206	39.583.236	6	39.583.236	0	0
	Presupuestador	12	100%	1	5.610.987	67.331.844	12	67.331.844	0	0

COMPONENTE DE PERSONAL 4600090098 de 2021										
DISTRIBUCIÓN INICIAL							REDISTRIBUCIÓN N°01			
Función en el proyecto	**Título**	**Dedic. (mes)**	**% dedic.**	**Cant .recursos**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Dedic (mes)**	**Vr Total**	**Vr Disp. Redistr**	**Redistribución**
Equipo Gestión Social	Profesional social	18	100%	2	5.610.987	201.995.532	18	201.995.532	0	0
	Profesional social	16	100%	1	5.610.987	89.775.792	16	89.775.792	0	0
	Profesional social	14	100%	1	5.610.987	78.553.818	14	78.553.818	0	0
	Líder Social	0	100%	1	6.597.206	0	10	65.972.060	0	**$65.972.060**
	Comunicador	18	100%	1	5.610.987	100.997.766	18	100.997.766	0	0
Equipo Gestión Predial	Líder Jurídico predial	18	100%	1	6.597.206	118.749.708	18	118.749.708	0	0
	Abogado	18	100%	6	5.610.987	605.986.596	18	605.986.596	0	0
	Abogado	18	100%	1	5.610.987	100.997.766	17	95.386.779	-5.610.987	0
	Abogado especialista en recuperación de espacio público	0	100%	1	5.610.987	0	10	56.109.870	0	**$56.109.870**
	Abogado revisor	15	100%	2	5.610.987	168.329.610	15	168.329.610	0	0
	Profesional Social	18	100%	2	5.610.987	201.995.532	18	201.995.532	0	0
	Profesional Social	18	100%	2	5.610.987	201.995.532	18	201.995.532	0	0
	Profesional Social	18	100%	1	5.610.987	100.997.766	17	95.386.779	-5.610.987	0
	Comunicador	18	100%	1	5.610.987	100.997.766	17	95.386.779	-5.610.987	0
	Líder técnico predial	18	100%	1	6.597.206	118.749.708	18	118.749.708	0	0
	Profesional administrativo	18	100%	1	5.610.987	100.997.766	16,54	92.799.821	-8.197.945	0
	Profesional revisor Catastro Mpal	18	100%	1	5.610.987	100.997.766	18	100.997.766	0	0

COMPONENTE DE PERSONAL 4600090098 de 2021										
DISTRIBUCIÓN INICIAL							REDISTRIBUCIÓN N°01			
Función en el proyecto	**Título**	**Dedic. (mes)**	**% dedic.**	**Cant .recursos**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Dedic (mes)**	**Vr Total**	**Vr Disp. Redistr**	**Redistribución**
	Revisor de avalúos	12	100%	1	5.610.987	67.331.844	12	67.331.844	0	0
	Editor GDB - Arcgis	18	100%	1	4.280.075	77.041.350	18	77.041.350	0	0
	Prediador	18	100%	3	4.280.075	231.124.050	18	231.124.050	0	0
	Prediador	16	100%	2	4.280.075	136.962.400	15	128.402.250	-8.560.150	0
	Auxiliar de prediación	18	100%	3	2.276.574	122.934.996	18	122.934.996	0	0
	Auxiliar documental	18	100%	1	2.649.241	47.686.338	18	47.686.338	0	0
	Auxiliar documental	18	100%	2	2.649.241	95.372.676	14	74.178.748	-21.193.928	0
	Auxiliar administrativo	17	100%	2	2.796.769	95.090.146	15	83.903.070	-11.187.076	0
	Auxiliar administrativo	17	100%	1	2.796.769	47.545.073	17	47.545.073	0	0
	Tramitador	18	100%	1	2.642.799	47.570.382	18	47.570.382	0	0
Provisión Riesgos ARL (Riesgo V)	Ingeniero / Arquitecto seguimiento	16	6,96%	4	6.492.674	28.920.967	16	28.920.967	0	0
	Profesional Ambiental /Forestal	16	6,96%	2	5.522.081	12.298.779	16	12.298.779	0	0
	Profesional social	18	6,96%	9	5.522.081	62.262.568	18	62.262.568	0	0
Ajustes de honorarios por el cambio de año (2022-2023)						**423.889.724**		**423.889.724**		
SUB TOTAL COMPONENTE DE PERSONAL						**6.479.457.205**		**6.479.457.205**	**-122.081.930**	**122.081.930**

Remanente disponible para redistribución	$	122.081.930
Perfiles que ingresan a la ficha Recursos requeridos para redistribución	$	122.081.930

De lo anterior se evidencia que el componente de personal se mantiene el valor inicial ($6.479.457.205), así como el valor total de los recursos a administrar ($159.459.917.542) del contrato interadministrativo 4600090098 de 2021, como se detalla a continuación:

COMPONENTE	VALOR A ADMINISTRAR	REDISTRIBUCIÓN	TOTAL
PERSONAL	$ 6.479.457.205	$ 122.081.930	$ 6.479.457.205
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 5.912.773.124		$ 5.912.773.124
EJECUCIÓN	$ 58.632.347.037		$ 58.632.347.037
COMPRA DE PREDIOS	$ 85.737.268.482		$ 85.737.268.482
GESTIÓN COMPRA DE PREDIOS	$ 1.188.447.279		$ 1.188.447.279
SOCIAL Y COMUNICACIONES	$ 250.000.000		$ 250.000.000
APOYO LOGISTICO	$ 1.259.624.415		$ 1.259.624.415
TOTAL	**$ 159.459.917.542**	**$ 122.081.930**	**$ 159.459.917.542**

4. El Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Infraestructura Física, del 24 de diciembre de 2021, según consta en el acta N° 094 aprobó la solicitud de Otro sí N° 1, así:

- Incluir en el "2.2.3. COMPONENTE: DISEÑOS, GESTION PREDIAL Y EJECUCIÓN PARQUE DEL NORTE", la facultad de la Secretaria de Infraestructura Física de "Determinar nuevas zonas de diseño dentro del proyecto Parques del Río Norte o zonas aledañas necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto."
- Inclusión del profesional líder social,
- Inclusión del profesional jurídico especialista en recuperación de espacio público,
- Redistribución de recursos N° 1, del Componente de personal ($122.081.930).

De conformidad con lo anterior, y con lo expuesto en la justificación que hace parte de la presente modificación, las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA. Modificar el Contrato interadministrativo N°4600090098 de 2021, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD", en lo siguiente:

- Incluir en el acápite de diseño de Parques del Norte del contrato interadministrativo N° 4600090098 de 2021, específicamente en el numeral "2.2.3. COMPONENTE: DISEÑOS, GESTION PREDIAL Y EJECUCIÓN PARQUE DEL NORTE", la facultad de la Secretaria de Infraestructura Física de *"Determinar nuevas zonas de diseño dentro del proyecto Parques del Río Norte o zonas aledañas necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto."*

- Incluir el profesional líder social conforme la actualización al anexo equipo de trabajo.

- Incluir el profesional jurídico especialista en recuperación de espacio público conforme según la actualización al anexo equipo de trabajo.

CLAUSULA SEGUNDA. REDISTRIBUIR los recursos del Contrato Interadministrativo N°4600090098 de 2021, dentro del componente de Personal por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($122.081.930), de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE	VALOR A ADMINISTRAR	REDISTRIBUCIÓN	TOTAL
PERSONAL	$ 6.479.457.205	$ 122.081.930	$ 6.479.457.205
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 5.912.773.124		$ 5.912.773.124
EJECUCIÓN	$ 58.632.347.037		$ 58.632.347.037
COMPRA DE PREDIOS	$ 85.737.268.482		$ 85.737.268.482
GESTIÓN COMPRA DE PREDIOS	$ 1.188.447.279		$ 1.188.447.279
SOCIAL Y COMUNICACIONES	$ 250.000.000		$ 250.000.000
APOYO LOGISTICO	$ 1.259.624.415		$ 1.259.624.415
TOTAL	**$ 159.459.917.542**	**$ 122.081.930**	**$ 159.459.917.542**

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato interadministrativo N° 4600090098 de 2021, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado en la presente y como consecuencia de ello sus demás cláusulas permanecerán iguales.

CLAUSULA CUARTA: PUBLICACION. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente documento, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del MUNICIPIO DE MEDELLÍN en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

CLAUSULA QUINTA: ANEXOS. Forman parte integrante de la presente Modificación, los siguientes documentos: a) Propuesta Técnico Económica presentada por el Contratista, b) Certificado de Comité Interno de Planeación-CIP de la Secretaría de Infraestructura Física según Acta No. 094 del 24 de diciembre de 2021 c) Justificación en la solicitud de modificación Formato ADQU-161.

Para constancia, se firma en Medellín a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

NATALIA URREGO ARIAS
Secretaria de Despacho
Secretaria de Infraestructura Física

WILDER WILER ECHAVARRIA ARANGO
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-
Contratista

Proyectó:	Reviso:	Aprobó:
Sebastián Arboleda Alzate Profesional Universitario Unidad Jurídica – Secretaría de Infraestructura Física	Cesar Javier Silva Medina Líder Jurídico Secretaría de Infraestructura Física Joan Mauricio Bustamante Garro Supervisor del contrato interadministrativo 4600090098 de 2021. Secretaría de Infraestructura Física León Jairo Mejia Orozco Supervisor Gestión Predial del contrato interadministrativo 4600090098 de 2021. Secretaría de Suministros y Servicios. Julián Montoya Correa. Director técnico Secretaría de Infraestructura Física	Yeniffer Quiceno Davila Subsecretaria de Planeación de la infraestructura Secretaría de Infraestructura Física

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.